

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 066-2025-CO-UNDAR

Huánuco, 14 de febrero de 2025

VISTO:



El Oficio N° 007-2025-UNDAR/VPI, de la Vicepresidencia de Investigación, de fecha 28 de enero de 2025; el Informe N° 036-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 04 de febrero de 2025; el Informe N° 024-2025-UNDAR/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 6 de febrero de 2025; el Informe N° 016-2025-UNDAR/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 6 de febrero de 2025; el Informe Legal N° 019-2025-UNDAR/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 11 de febrero de 2025; el Memorando N° 0131-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de febrero de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con el Oficio N° 007-2025-UNDAR/VPI, de fecha 28 de enero de 2025, la Vicepresidenta de Investigación informa que conjuntamente con el Instituto de Investigación han elaborado las Bases del III Concurso de Proyectos de Investigación Humanística,

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 066-2025-CO-UNDAR



Científica, Tecnológica, Artística y Musical para Docentes, con el fondo concursable de la UNDAR - 2025; asimismo señala que las bases están alineadas con el Objetivo Estratégico 2, del Plan Estratégico Institucional 2024-2030: *Fortalecer la investigación, el desarrollo, la innovación y el emprendimiento artístico y musical en la comunidad universitaria*; así como también con el Plan de Desarrollo de la Investigación 2024-2028; del mismo modo añade que el III Concurso de Proyectos de Investigación tiene como propósito promover la ejecución de proyectos que generen conocimiento, impulsen producciones artísticas y musicales, así como desarrollar tecnologías orientadas a brindar soluciones a problemáticas a las demandas de la sociedad. Igualmente busca preservar y promover la cultura artística y musical guiándose por principios éticos, como la responsabilidad social para la respectiva divulgación de resultados en eventos académicos, científicos, revistas indizadas y repositorios; y que el 24 de enero de 2025 el equipo de la VPI presentó a los docentes de la UNDAR las Bases del III Concurso de Proyectos de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica, Artística y Musical para Docentes, con fondo concursable de la UNDAR-2025; por lo que **solicita la aprobación de la Convocatoria y Bases del III Concurso de Proyectos de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica, Artística y Musical para Docentes, con fondo concursable de la UNDAR – 2025**, mediante acto resolutivo en sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante el Informe N° 036-2025-UNDAR/P-OPP-UPPM, de fecha 4 de febrero de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, luego de dar a conocer la base legal y su análisis, concluye que; visto las Bases del III Concurso de Proyectos de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica, Artística y Musical para docentes con fondo concursable, se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional – PEI aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2024 con el OEI "Fortalecer la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento artístico y musical en la comunidad universitaria" y "Plan Operativo Institucional Modificado" aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 411-2024-CO-P-UNDAR, de la "Actividad Operativa Organización de Eventos en investigación". Según la evaluación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la entidad (UNDAR) del periodo fiscal 2025, se ha determinado que cuenta con disponibilidad presupuestaria, hasta por el monto de S/ 50,000.00, encontrándose en la estructura programática, tal como se detalla en el informe; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 024-2025-UNDAR/P-OPP, de fecha 6 de febrero de 2025;



con el Informe N° 016-2025-UNDAR/P-OGC, de fecha 6 de febrero de 2025, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, informa en sus conclusiones que, para efectos del licenciamiento, este documento no forma parte de los medios de verificación requeridos por el modelo de licenciamiento y que las "Bases del III Concurso de Proyectos de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica, Artística y Musical para Docentes, con fondo

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 066-2025-CO-UNDAR

concurso de la UNDAR – 2025” ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 019-2025-UNDAR/P-OAJ, de fecha 11 de febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal sobre la propuesta de las Bases del III Concurso de Proyectos de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica, Artística y Musical para Docentes, con fondo concursable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – 2025, en los siguientes términos:

“II. APRECIACIÓN JURÍDICA

(...)

2.5 Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta de las BASES DEL III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y MUSICAL PARA DOCENTES, CON EL FONDO CONCURSABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES - 2025, se aprecia que tiene por **objetivo general**, “Establecer los lineamientos para la presentación de proyectos de investigación y producción musical que promuevan el desarrollo intelectual en las áreas humanísticas, científica, tecnológica, artística y musical, generando conocimientos, producción musical, innovaciones o desarrollos tecnológicos que contribuyan a resolver problemas regionales y nacionales”; y por **objetivos específicos**, “a) Impulsar la formulación y ejecución de proyectos de investigación y producción musical en las líneas de investigación establecidas en UNDAR en los ámbitos humanístico, científico, tecnológico, artístico y musical, integrando a la comunidad universitaria y estableciendo alianzas estratégicas con instituciones públicas y privadas. b) Promover investigaciones pertinentes y relevantes para abordar las necesidades del entorno local, regional y nacional. c) Difundir los resultados de los proyectos en ámbitos académicos y científicos tanto a nivel nacional como internacional.”

2.6 Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta de las BASES DEL III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y MUSICAL PARA DOCENTES, CON EL FONDO CONCURSABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES - 2025, con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

2.7 Revisado la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, y las disposiciones legales de la UNDAR se advierte que, no se establece la competencia de la autoridad de la UNDAR que resolverá el presente asunto; no obstante, cabe señalar que, el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2023-CO-UNDAR, de fecha 26 de setiembre de 2023, señala que es atribución del Consejo Universitario entre otras, la de: “o) Conocer y resolver todos



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 066-2025-CO-UNДАР

los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias”; bajo esa premisa normativa, corresponde a la Comisión Organizadora emitir pronunciamiento en el presente caso.

III. OPINIÓN

- 3.1 Que, se **APRUEBE** la **CONVOCATORIA** de las **BASES DEL III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA ARTÍSTICA Y MUSICAL PARA DOCENTES CON EL FONDO CONCURSABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES - 2025**, planteada por la Vicepresidencia de Investigación mediante el Oficio N° 007-2025-UNДАР/VPI, de fecha 28 de enero de 2025.
- 3.2 Que, se **APRUEBE** las **BASES DEL III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA ARTÍSTICA Y MUSICAL PARA DOCENTES CON EL FONDO CONCURSABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES - 2025**, planteada por la Vicepresidenta de Investigación con el Oficio N° 007-2025-UNДАР/VPI, de fecha 28 de enero de 2025

Que, a través del Memorando N° 0131-2025-UNДАР/CO-P, de fecha 11 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a las Bases del III Concurso de Proyectos de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica, Artística y Musical para docentes, con fondo concursable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – 2025;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 006-2025-CO-UNДАР, de fecha 13 de febrero de 2025, la evaluación y aprobación respecto a las **Bases del III Concurso de Proyectos de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica, Artística y Musical para docentes, con fondo concursable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – 2025**; los miembros de la Comisión Organizadora atendiendo a los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el informe legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR la **Convocatoria del III Concurso de Proyectos de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica, Artística y Musical para Docentes, con el fondo concursable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – 2025.**

-APROBAR las **Bases del III Concurso de Proyectos de Investigación Humanística, Científica, Tecnológica, Artística y Musical para Docentes, con el fondo concursable de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – 2025**, conforme al anexo adjunto.

RESPONDER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución a emitirse y las Bases del Concurso aprobado en el portal web de la institución;



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 066-2025-CO-UNДАР**

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR la CONVOCATORIA DEL III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y MUSICAL PARA DOCENTES, CON EL FONDO CONCURSABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – 2025; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

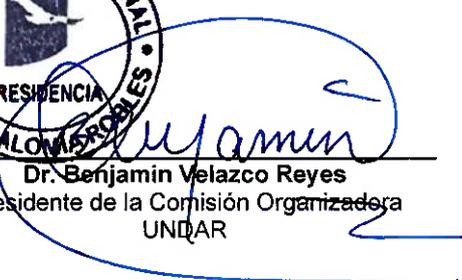
ARTÍCULO 2. APROBAR las Bases del III CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA, CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA, ARTÍSTICA Y MUSICAL PARA DOCENTES, CON FONDO CONCURSABLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES – 2025, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y las Bases del Concurso aprobado en el portal web de la institución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, y a los demás Órganos y Unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNДАР